

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año; y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —
Idem oficiales ídem ídem... 0'90 —
Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 centimos.
A particulares, 60 centimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Tranvías.

A los efectos que en ella se expresan, se inserta a continuación la siguiente orden de la Dirección general de Obras públicas, recibida en este Gobierno civil el día 4 del corriente.

Madrid, 9 de septiembre de 1922.—El Gobernador civil, Eloy Bullón.

Orden que se cita:

Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Excmo. Sr.: Vistos instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos presentados por la Sociedad Madrileña de Tranvías, en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico en esta Corte, que partiendo del final de la línea de la Prosperidad, continúe por la calle de López de Hoyos hasta la confluencia con la nueva calle de la Ciudad Jardín; esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes resguardos de constitución de fianza en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen con arreglo a lo

dispuesto en el art. 81 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, y a fin de que se sirva disponer la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, dando cuenta en su día a este Centro, de si han presentado o no nuevas peticiones.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de septiembre de 1922.—El Director general, A. Valenciano.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Ministerio de Fomento.—Salida.—2 de septiembre de 1922. Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia,
El Ingeniero Jefe,
P. A.
González.
(A.—248)

Distrito Forestal de Madrid

Décima Inspección de Montes

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 9 de abril del corriente año, a las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Cenicientos la subasta extraordinaria de 92'083 metros cúbicos procedentes de 225 pinos derribados por el viento, en el monte núm. 51 del Catálogo, denominado «Albercas y Alberquillas», de los propios de dicho pueblo, y cuyas leñas se encuentran en todo el monte, siendo el tipo de tasación de 552,50 pesetas, sirviendo de base el pliego de condiciones que obra en el referido Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Madrid, 13 de marzo de 1923.

El Inspector general,
Campos.
(E.—232)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Repartimiento aprobado por la Excmo. Diputación provincial en sesión de 6 de marzo de 1923, con arreglo al art. 117 de la ley Orgánica, girado por la suma de 5.137.945'45 pesetas, que deben satisfacer la Capital y pueblos de la provincia, durante el año económico 1923 24, o sea al 17'50 por 100, de lo que por contribuciones directas han abonado al Tesoro en el año 1922-23 y con arreglo a convenio, el Ayuntamiento de Madrid:

AYUNTAMIENTOS

Cuotas que corresponden a cada pueblo al 17'50 por 100
Pesetas Cts.

1 Ajalvir.....	2.684 74
2 Alameda del Valle.....	805 71
3 Alcalá de Henares.....	30.480 12
4 Alcobendas.....	4.044 50
5 Alcorcón.....	3.672 84
6 Aldea del Fresno.....	3.013 13
7 Algete.....	2.961 85
8 Alpedrete.....	746 32
9 Ámbite.....	2.000 06
10 Anchuelo.....	1.335 02
11 Aranjuez.....	54.890 65
12 Aravaca.....	7.835 47
13 Arganda.....	16.752 65
14 Arroyomolinos.....	989 64
15 Barajas.....	7.965 88
16 Batres.....	1.073 17
17 Becerril de la Sierra.....	1.661 90
18 Belmonte de Tajo.....	2.744 46
19 Berruero.....	1.086 96
20 Berzosa del Lozoya.....	160 08
21 Boadilla del Monte.....	4.344 58
22 Boalo.....	2.210 04
23 Braojos.....	454 21
24 Brea de Tajo.....	3.503 05
25 Brunete.....	4.861 06
26 Buitrago del Lozoya.....	2.110 77
27 Bustarviejo.....	3.629 42
28 Cabanillas de la Sierra.....	583 52
29 Cadalso de los Vidrios.....	5.145 71
30 Camarma de Esteruelas.....	3.284 17
31 Campo Real.....	5.185 97
32 Canencia.....	1.209 42
33 Canillejas.....	6.036 22
34 Canillas.....	14.513 90
35 Carabanchel Alto.....	11.029 66
36 Carabanchel Bajo.....	27.300 76
37 Carabaña.....	4.508 93
38 Casarrubuelos.....	788 91
39 Cenicientos.....	3.197 35
40 Cercedilla.....	10.147 42
41 Cervera de Buitrago.....	166 93
42 Chamartín.....	36.441 28
43 Chapinería.....	1.728 67

AYUNTAMIENTOS

Cuotas que corres-
ponde a cada
pueblo al 17'50
por 100

Pesetas Cts.

44 Chinchón.....	19.621 65
45 Chozas de la Sierra.....	2.657 61
46 Ciempozuelos.....	14.076 38
47 Cobaña.....	1.731 53
48 Collado Mediano.....	1.889 98
49 Collado Villalba.....	6.830 63
50 Colmenar del Arroyo.....	1.686 32
51 Colmenar de Oreja.....	20.651 26
52 Colmenarejo.....	1.232 34
53 Colmenar Viejo.....	16.883 54
54 Corpa.....	1.599 04
55 Costada.....	1.252 38
56 Cubas.....	1.291 42
57 Daganzo de Arriba.....	3.196 45
58 El Alamo.....	2.115 70
59 El Escorial de Abajo.....	4.905 57
60 El Molar.....	4.191 05
61 El Pardo.....	2.624 48
62 El Prado (Villa de).....	7.334 27
63 El Vellón.....	2.032 61
64 Estremera.....	4.737 17
65 Fresnadillas.....	1.150 81
66 Fresno de Torote.....	1.903 37
67 Fuencarral.....	13.674 73
68 Fuenlabrada.....	4.162 53
69 Fuente el Saz.....	2.562 90
70 Fuentidueña de Tajo.....	3.336 86
71 Galapagar.....	3.205 10
72 Garganta.....	1.297 75
73 Gargantilla del Lozoya.....	788 05
74 Gaseones.....	532 57
75 Getafe.....	21.566 34
76 Griñón.....	1.629 88
77 Guadalupe.....	3.770 95
78 Guadarrama.....	3.707 32
79 Horcajo.....	551 07
80 Horcajuelo.....	678 31
81 Hortaleza.....	2.582 86
82 Hoyo de Manzanares.....	1.334 18
83 Humanes.....	1.432 35
84 La Acebada.....	269 24
85 La Cabrera de Buitrago.....	364 74
86 La Hiruela.....	221 85
87 La Olmeda de la Cebolla.....	736 66
88 La Serna del Monte.....	273 72
89 Las Rozas.....	4.151 11
90 Leganés.....	11.892 12
91 Loeches.....	3.943 22
92 Los Molinos.....	2.023 32
93 Los Santos de la Humosa.....	2.317 97
94 Lozoya.....	1.991 33
95 Lozoyuela.....	1.470 81
96 Madarcos.....	224 61
97 Majadahenda.....	3.317 33
98 Mangirón.....	821 19
99 Manzanares el Real.....	3.647 04
100 Meco.....	4.160 90
101 Mejorada del Campo.....	3.693 02
102 Miraflores de la Sierra.....	4.195 70
103 Montejo de la Sierra.....	781 72
104 Moraleja de Enmedio.....	2.095 97
105 Moralzarzal.....	2.304 72
106 Morata.....	15.834 66
107 Móstoles.....	5.604 34
108 Navacerrada.....	1.213 13
109 Navalafuente.....	528 24
110 Navalagamella.....	2.649 96
111 Navacerrada.....	14.026 19
112 Navarredonda.....	612 52
113 Navas de Buitrago.....	483 25
114 Navas del Rey.....	1.615 95
115 Nuevo Baztán.....	1.308 29
116 Orusco.....	3.346 02
117 Oteruelo del Valle.....	742 90
118 Paracuellos de Jarama.....	5.026 77
119 Parla.....	3.734 10
120 Paredes de Buitrago.....	295 13
121 Patones.....	768 68
122 Pedrezuela.....	1.531 22
123 Pelayos de la Presa.....	413 57
124 Perales de Tajuña.....	6.195 82
125 Pezuela de las Torres.....	2.342 24
126 Pinilla del Valle del Lozoya.....	838 65
127 Pinto.....	10.520 42
128 Piñuecar.....	674 28
129 Pozuelo de Alarcón.....	13.494 21
130 Pozuelo del Rey.....	2.173 92
131 Prádena del Rincón.....	566 18

AYUNTAMIENTOS

Cuotas que corres-
ponde a cada
pueblo al 17'50
por 100

Pesetas Cts.

132 Puebla de la Mujer Muerta.....	230 32
133 Quijorna.....	1.802 07
134 Rascafría.....	3.519 98
135 Redueña.....	569 49
136 Ribas.....	8.800 98
137 Ribatejada.....	1.983 18
138 Robledillo de la Jara.....	384 60
139 Robledo de Chavela.....	4.337 50
140 Robregordo.....	469 60
141 Rozas de Puerto Real.....	1.899 54
142 San Agustín de Guadalix.....	2.222 31
143 San Fernando de Henares.....	9.099 25
144 San Lorenzo del Escorial.....	20.601 19
145 San Martín de la Vega.....	9.808 46
146 San Martín de Valdeiglesias.....	10.415 34
147 San Sebastián de los Reyes.....	4.717 35
148 Santa María de la Alameda.....	1.639 39
149 Santoroaz.....	1.708 96
150 Serrada de la Fuente.....	129 32
151 Serranillos del Valle.....	984 66
152 Sevilla la Nueva.....	2.025 33
153 Sieteiglesias.....	264 32
154 Somosierra.....	278 63
155 Talamanca de Jarama.....	3.252 85
156 Tielmes.....	3.238 60
157 Titulcia.....	1.483 21
158 Torrejón de Ardoz.....	6.324 55
159 Torrejón de la Calzada.....	893 85
160 Torrejón de Velasco.....	5.398 85
161 Torrelaguna.....	7.277 36
162 Torrelodones.....	3.028 80
163 Torremocha de Jarama.....	1.606 56
164 Torres de la Alameda.....	3.956 42
165 Valdaracete.....	3.840 03
166 Valdeavero.....	1.707 69
167 Valdelaguna.....	2.463 78
168 Valdemanco.....	712 24
169 Valdeanueva.....	6.468 42
170 Valdemorillo.....	7.231 69
171 Valdemoro.....	6.839 65
172 Valdeolmos.....	1.701 67
173 Valdepiélagos.....	1.570 33
174 Valdatorres de Jarama.....	2.761 71
175 Valdilecha.....	3.662 14
176 Valverde de Alcalá.....	663 06
177 Vallecas.....	45.293 13
178 Velilla de San Antonio.....	3.136 35
179 Venturada.....	595 66
180 Viehvarro.....	14.249 33
181 Villacañeros.....	3.884 36
182 Villalbilla.....	2.391 33
183 Villamanrique de Tajo.....	2.523 77
184 Villamanta.....	4.280 64
185 Villamantilla.....	1.792 73
186 Villanueva de la Cañada.....	3.688 57
187 Villanueva del Pardillo.....	2.241 83
188 Villanueva de Perales de Milla.....	2.132 70
189 Villar del Olmo.....	1.434 08
190 Villarejo de Salvanés.....	9.072 02
191 Villaverde.....	10.705 42
192 Villaviciosa de Odón.....	8.515 38
193 Villavieja.....	686 89
194 Zarzalejo.....	1.165 77

Total de pueblos.....

924.017 29

Madrid, 3 trimestres, a razón de 3.950.000.....

2.962.500

Idem, 1 ídem a 17'50 por 100 de 28.604.072 29 pesetas de te-
rritorial e industrial.....

1.251.423 16

Totales.....

5.137.945 45

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Impuesto de transportes.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y resargo de 5 por 100, sobre el importe de sus

desembiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 5 de marzo de 1923.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Zona primera.

D. Luis Mahou.

Zona segunda.

D. Angel Pascual.—José Martínez.
Isidoro Soriano.—Alfonso Ortiz.—
«La Greco-Española.»

Zona cuarta.

D. Livinio Stnyk.

Delegación Regia de Primera Enseñanza
DE MADRID

CONCURSILLO

Esta Delegación, de acuerdo con lo prevenido en el art. 61 del Estatuto, anuncia para su provisión por concursillo, entre las Maestras de esta Corte, la Escuela unitaria de niñas, núm. 10, del grupo B, establecida en la plaza de Santa Bárbara, núm. 7, con casa habitación para la Maestra.

De conformidad con la Real orden de 6 de marzo de 1921, en relación con la de 3 de enero de 1919, la Escuela que resulte vacante de este concursillo se adjudicará a la Maestra procedente de las antiguas auxiliares desdobladas de esta Corte, que hoy preste servicios en plaza de Sección de las graduadas que tenga mejor derecho entre las aspirantes que la soliciten.

Las Maestras que aspiren a la citada Escuela y a sus resultas, deberán presentar sus instancias y hojas de servicios en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de preferencia para la adjudicación de la vacante y sus resultas será el que determina el art. 62 del Estatuto.

Madrid, 19 de febrero de 1923.

El Delegado Regio,
José Fernández Cancea.

Orden civil de Beneficencia

Instruido expediente sobre ingreso en la Orden civil de Beneficencia, de D. Adolfo de los Santos Valdecantos, se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca inserta esta noticia, pueden comparecer las personas que deseen deponer en favor o en contra de dicha concesión, en Ayala, 41, domicilio del fiscal designado para la instrucción de dicho expediente, que suscribe este anuncio.

Madrid, 9 de marzo de 1923.—(firmado).—Ramiro Merino.

(Núm. 810)

ADMINISTRACION
DEL
CORREO CENTRAL
ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca a concurso para dotar de local adecuado a la Administración de Correos de Torrelaguna, con habitación para el Jefe de la misma por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 750 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Madrid, 12 de marzo de 1923.

Por el Administrador del Correo Central,
Casanueva

(Núm. 814) (E.—281)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Victoria de Lecea (D. Federico), domiciliado últimamente en Sevilla, (Hotel Simón), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Sande, para prestar declaración, en causa por estafa a D. Fausto Guimerá, instruida bajo el número 341 de 1922.

Madrid, 10 de marzo de 1923.

El Secretario,

P. S.

José Goaz.

V.º B.º

El Juez.

Joaquín Díaz Cañabate.

(B.—326)

HOSPITAL

Luque Fernández (Ricardo), natural de Granada, hijo de Rafael y de Emilia, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y tres años, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Pizarro, número 12, procesado por estafa en causa número 692 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de febrero de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 707)

(B.—324)

HOSPICIO

Sentencia:

En la Villa y Corte de Madrid, a trece de febrero de mil novecientos

veintitrés, el Sr. D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Julián Jiménez Melero, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Lorenzo López Fontana, bajo la dirección del Letrado D. Joaquín Figal, contra don Antonio Suárez Rubio, declarado rebelde y representado por tanto por los Estrados del Juzgado sobre pago de cantidad, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en bienes de D. Antonio Suárez Rubio, y con su producto completo pago a D. Julián Jiménez Melero de la cantidad de sesenta y cuatro mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con diez céntimos de capital de las letras de cambio presentadas con la demanda, y sus intereses al cinco por ciento anual desde la fecha de los protestos respectivos; ochocientos sesenta y una pesetas noventa céntimos, importe de las dos cuentas de resaca, y asimismo que debo condenar y condeno a don Antonio Suárez Rubio al pago de todas las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si el actor no hiciera uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo, Arcadio Conde.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para notificar la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva queda inserta al demandado D. Antonio Suárez Rubio, pongo la presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

José María de Antonio.

(A.—245)

GETAFE

Don Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Getafe,

Hago saber: Que a instancia de la Superiora del Manicomio para señoras, establecido en Ciempozuelos, instruyo expediente de reclusión definitiva de las dementes siguientes: doña Cándida González Quijano, natural de Torrelavega, hija de D. Juan y de doña Cristina; doña Patrocinio Blanco de Toro, natural de Navalcarnero, hija de D. Alvaro y de doña María del Pilar; doña Angela Barrera Díaz, natural de Madrid, hija de D. Antonio y de doña Salvadora, y doña Eloisa de la Rosa Corral, natural de Obejos, hija de D. José y de doña Ana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, se llama y emplaza a los parientes de dichas enfermas para

que comparezcan en el indicado expediente en el término de un mes y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Getafe, 8 de febrero de 1923.

El Secretario,

A. Murias.

Manuel González Correa.

(Núm. 785)

(O.—85)

AGENCIA EJECUTIVA
DE HACIENDA

2.ª Zona de la Capital.

Don Ignacio del Castillo y Miguel, Agente ejecutivo de Hacienda en la 2.ª Zona de esta Capital,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia ejecutiva contra la Comunidad de Religiosas Agustinas del Beato Orozco, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho su descubierto la entidad deudora Comunidades Religiosas Agustinas del Beato Orozco, se acuerda la enajenación del inmueble embargado a dicha entidad, cuya subasta pública tendrá lugar el siete del mes de abril próximo, a las diez de su mañana, en el local de esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de Villalar, número ocho, piso segundo izquierda, bajo la presidencia del Agente ejecutivo que suscribe, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran dos tercios partes del tipo de capitalización del inmueble, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se abrirá, por espacio de media hora más, segunda licitación por la cantidad que resulte de la rebajada de la tercera parte del primitivo precio, y se admitirán a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado. Notifíquese esta providencia a la entidad deudora y anúnciese al público por medio de edictos.

Se advierte a los licitadores que han de tener en cuenta los extremos siguientes:

Primero. Que la finca que se subasta es la que se describe: solar en esta Corte, en la manzana trescientas nueve del ensanche. Tiene su fachada a la calle del General Porlier, a la que linda al Oeste, en línea de cuarenta y un metros y veintidós centímetros; por su derecha entrando al Norte, con el Convento del Beato Orozco, en línea de treinta y siete metros treinta y dos centímetros; por su izquierda al Sur, con terrenos de don Pascual Ruilópez, en línea de cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros, y por el testero al Este, con terrenos del Excmo Sr. Marqués de Fontalba en dos líneas: una de quince metros cincuenta centímetros y otra de veintidós metros treinta y cinco centímetros. Superficie veinte mil novecientos ochenta y ocho pies y cinco décimos, o sean mil seiscientos treinta metros y veinticuatro decímetros cuadrados.

Segundo. Que el inmueble descrito está libre de toda carga según certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del distrito del Norte, fecha doce del actual.

Tercero. Que no existen títulos de Propiedad y éstos estarán suplidos por certificación de dominio.

Cuarto. Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del valor líquido del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto. Que es obligación del rematante entregar en el acto de la adjudicación la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio del remate.

Sexto. Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en arcas del Tesoro, y

Séptimo. Que la entidad deudora o sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el débito por principal, recargos, costas y gastos.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos veintitrés.

El Agente,
Ignacio del Castillo.
(D.—29)

MUNICIPAL

Tercera Zona.

Don Francisco Fernández Ibáñez, Agente ejecutivo de la tercera Zona de esta Corte,

Hago saber: Que con fechas 13, 14, 15 y 16 del corriente mes y año, se han dictado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente providencias declarando incurso en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargos sobre sus respectivas cuotas a los contribuyentes que no han satisfecho sus descubiertos durante el período de cobranza voluntaria de los arbitrios sobre inquilinatos, anuncios, solares, alcantarillado, carruajes de lujo, casinos y carteleros, cuyos recibos se refieren a esta Zona.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores, a fin de que en el preciso término de cincuenta días, contados desde el de la publicación de este edicto, se personen en estas Oficinas, sitas en la calle de San Cristóbal, núm. 14, piso principal izquierda, horas de tres a cinco de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargos; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se dictará providencia de segundo grado con el 10 por 100 a más del 5 del primer grado, a los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus descubiertos, a tenor de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Dado en Madrid, a 16 de marzo de 1923.

El Agente ejecutivo,
Francisco F. Ibáñez.

JUNTA SINDICAL

DEL

COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Don Claudio Butragueño Moreno, en nombre de D. Federico Ortega Ayllón, ha denunciado ante esta Junta a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, extravío de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, serie A, números 495.324, 495.377 a 380; serie B, números 29.795, 152.914; serie D, números 22.641 y 42.

Madrid, 15 de marzo de 1923.—El Síndico-Presidente, Agustín Pérez.—El interesado, C. Butragueño, El Secretario interino, firmado.

(A.—245)

Dirección general de la Guardia civil

Anuncio y modelo de proposición para la subasta que ha de celebrarse con objeto de adquirir veinticinco motocicletas marca Indian, modelo Chief 1923, con destino al servicio del Instituto.

Necesitando adquirir veinticinco motocicletas marca «Indian», modelo Chief 1923, para el transporte de personal con destino al servicio del Instituto,

Se hace saber: que la subasta se verificará en la Dirección general de la Guardia civil, ante una Junta presidida por un General del Cuerpo, a los diez días de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a contar desde el siguiente al en que se publique, y si éste fuese festivo, el inmediato posterior, a las diez de la mañana.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados.

Cada pliego cerrado que se presente deberá contener:

- 1.º Un resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus Sucursales, de 3.000 pesetas, con el exclusivo objeto de tomar parte en dicha subasta.
- 2.º La proposición que se haga ha de ajustarse al modelo que a continuación se expresa.
- 3.º La cédula personal del proponente y recibo corriente de la contribución industrial.
- 4.º Poder notarial en caso de representación.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado del Parque de Máquinas de Locomoción, de dicha Dirección general de la Guardia civil, los días hábiles y a las horas de oficina, que son de nueve a trece.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de clase octava, según lo prevenido.

En el caso de que resultaren dos o más proposiciones iguales en el mismo acto, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se

decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 9 de marzo de 1923.

El General Director,
Juan Zubia.

Modelo de proposición a que han de ajustarse.

Don... (nombre y apellidos), vecino de..., provincia de..., con cédula personal de... clase, expedida en... de... de..., con el número...: Como industrial, propietario o apoderado de... (razón social de la Casa proponente).

Enterado del anuncio publicado para la subasta de adquisición de veinticinco motocicletas marca «Indian», modelo Chief 1923, con destino al servicio de la Guardia civil, y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación, se comprometo a tomar su cargo la entrega del referido material, con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, teniendo en cuenta será deseada la que no exprese la cantidad en letra y en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente).

(Núm. 812) (E.—229)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado por las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del presente anuncio, el presupuesto municipal para el año económico de 1923-24, aprobado por la Junta municipal en sesión celebrada en el día de hoy.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1923.

El Secretario,
Francisco Ruano.

Secretaría.—Negociado 6.º

En cumplimiento de lo determinado por las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del presente anuncio, el presupuesto ordinario del Ensanche para el año próximo de 1923-24, aprobado por la Junta municipal en sesión celebrada en este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1923.

El Secretario,
F. Ruano.

TORREJON DE ARDOZ

El día 18 de marzo próximo, a las diez horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del arbitrio de pasas y medidas y puestos públicos, de uso obligatorio, para el próximo ejercicio de 1923-24.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda ocho días después, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Torrejón de Ardoz, 26 de febrero de 1923.

El Alcalde accidental,
Fermín Damián.
(Núm. 767) (E.—211)

BELMONTE DE TAJO

Arbitrios municipales

El día 18 del actual, a las once de de la mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento las subastas de los arbitrios municipales que a continuación se expresan, con arreglo a los pliegos de condiciones, de manifiesto en Secretaría, y a los siguientes tipos:

Arbitrios.—Tipos de subastas

Pesas y medidas, 4.000 pesetas.

Puestos públicos, 250 ídem.

Degüello de reses, 1.000 ídem.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Belmonte de Tajo, a 3 de marzo de 1923.

El Alcalde,
Adrián Gutiérrez.
(Núm. 787) (E.—222)

SAN FERNANDO DE HENARES

El día 23 del corriente, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala de actos de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo de los derechos de pesas y medidas de uso obligatorio durante el próximo año de 1923-24, bajo el tipo de 2.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, 8 de marzo de 1923.

El Alcalde,
Albino Pérez.
(Núm. 797) (E.—228)

Banco Matritense

Sociedad Cooperativa de Crédito.

Domicilio social: Madrid.

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para la discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintidós y proposiciones del Consejo, el día veintinueve del actual, a las once, en su domicilio, Avenida del Conde de Peñalver, cinco.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Enrique Ruiz.
(A.—246)

EDITORES

Este BOLETIN OFICIAL desea contratar la composición y tirada del Censo electoral de Madrid y su provincia, desde uno a cinco años, con o sin papel. Se compone de 3.500 planas próximamente y 400 ejemplares de tirada.

Ofertas en esta Administración, Peligros, 3.

IMPRENTA PROVINCIAL.—Fuencarral